

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
Contratos de Futuro con Entrega	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing	
Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares		
Soja / Maíz / Trigo / Girasol en Pesos	0,05 %	
Contratos Disponibles	Sin cargo	
Bases Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo / Soja Fábrica / Trigo Calidad Molinería en Dólares	Sin cargo	
Contratos de Futuro sin Entrega "Cash Settlement"	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing	
Soja / Maíz Chicago en Dólares		
Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares	0,024%	
Leche Cruda / Novillo en Pie / Ternero en Pesos y Dólares		
Otros	Derechos de Registro de Negociación y de Clearing	
Oferta de Entrega (Futuros y Disponibles)	0,10%	
Excedentes Especial	Sin cargo	
Excedente en Nueva Carátula	0,10%	
Intercambio de Futuro por Físico	Sin cargo (*)	
Intercambio Riesgo Crédito por Futuros	Sin cargo (*)	
Emisión PAF Digital Garantizado	0,10%	
Cancelación PAF Digital Garantizado	0,10%	
NDF OTC	0,0025% a cada parte (*)	
Opción OTC	0,015% sobre la prima de cada parte (*)	
Opciones	% sobre prima	
Soja / Maíz / Trigo / Girasol / Cebada Forrajera / Sorgo en Dólares	0,3 % (**)	
Soja / Maíz Chicago en Dólares		
Soja / Maíz / Trigo Mini en Dólares		
Ejercicios de Opciones	Ejercicio sin costo. El Futuro generado tiene una bonificación del 50%	

^(*) Los futuros / NDF OTC generados por estos motivos abonarán los Derechos de Registro habituales.

^(**) Opciones Soja/Maíz/Trigo en Dólares con un tope de USD 10.



BONIFICACIONES PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA

No computa a los efectos de determinar si se llega a la escala de Bonificación por volumen aquellos contratos generados por la presentación de una "oferta de entrega". Aún llegando a la Escala por el resto de los contratos (los operadores en rueda), no genera Bonificaciones sobre los contratos generados por la presentación de una "oferta de entrega".

Futuros Agropecuarios	Bonificación	
Operaciones Intradiarias	90% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales	
Operaciones Combinadas	75% de bonificación sobre los Derechos de Registro totales	
(solo renglón Pase)	Acumula con Bonificación Operaciones Intradiarias	

BONIFICACIÓN POR VOLUMEN PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON ENTREGA		
Cuentas que computando todos los contratos agropecuarios con entrega registren mensualmente Porcentaje de Bonificación		
Más de 400.000 tn. y hasta 800.000tn	10 %	
Más de 800.000tn.	20%	

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING			
PRODUCTOS FINANCIEROS: FUTUROS DÓLAR / YUAN			
OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Registro de Negociación (USD x contrato) Derecho de Registro de Clearing (USD x Contrato) (1)		
Prioridad precio tiempo. Cancelación al vencimiento. Ejercicio de opciones (3)	0,14	0,06	
Negociación previa (2)	0,105	0,06	
Operaciones combinadas (2)	0,07	0,03	

RESTO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS			
PRODUCTO	OPERACIONES GENERADAS POR:	Derecho de Negociación	Derecho de Clearing
Futuros de Oro, Petróleo, Títulos Públicos (excepto	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Cancelación al Vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0200%	0,0040%
Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales, BTC	Operaciones Combinadas	0,0100%	0,0020%
Futuros Títulos Públicos (Letras)	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Ejercicio de Opciones	0,001%	
	Cancelación por entrega		0,010%
Opciones sobre Futuro de Dólar, Oro, Petróleo, Futuros de Títulos Públicos (excepto Letras), Índice ROFEX20, Acciones Individuales, Yuan, BTC	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas. (3)	0,2400%	0,0600%

⁽¹⁾Las transferencias de carteras sólo devengarán Derechos de Clearing.

(2)Los contratos de Dólar concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0.035 por contrato y serán liquidados mensualmente al Agente de Corretaje. Este adicional se aplicará también a las operaciones combinadas. (3)El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron.



BONIFICACIONES PRODUCTOS FINANCIEROS

BONIFICACIONES POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

Los Derechos de Negociación y de Clearing se bonificarán al 50% cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en la misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación previa. No aplica a Operaciones combinadas de DLR ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje.

BONIFICACIONES POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR		
Computa para los contratos generados automáticamente por la caída a los efectos de ver si se llega a la Escala. La bonificación también aplica a los derechos de estos contratos.		
Cuentas que computando todos los contratos, registren mensualmente Porcentaje de Bonificación (no aplica sobre Adicional Negociación Previa)		
Hasta 150.000 contratos	0%	
Más de 150.000 y hasta 500.000 contratos	15%	
Más de 500.000 y hasta 1.000.000 contratos	30%	
Más de 1.000.000 y hasta 1.500.000 contratos	45%	
Más de 1.500.000 y hasta 2.000.000 contratos	60%	
Más de 2.000.000 contratos	75%	

ARANCELES POR REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO DIRECTO AL MERCADO

Arancel por Difusión y Distribución de Información de Mercado: NO ARANCELADO

Arancel por Acceso Directo al Mercado: NO ARANCELADO

ARANCELES POR EL SERVICIO DE REGISTRO DE TENENCIAS DE CUOTAPARTES DE FCI EN ACYRSA

Los aranceles mensuales a cobrar por ACYRSA por el servicio de registro tenencias de CP serán iguales al mayor de los siguientes valores:

- I. 2.000 USD.
- II. 0,004 USD por cuenta.
- III. 0,005 % sobre AUM



BONIFICACIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS

INVERSORES EXTRANJEROS

Es un régimen de incentivos para los Agentes que captan comitentes institucionales o corporativos del exterior, que no constituyan grupo económico con el Agente, y que tengan una cuenta CEL (Cuenta Especial de Liquidación). El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de los derechos de registro y clearing mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mismo mes de devengamiento.

BONIFICACIONES PERSONAS HUMANAS POR DMA TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FINANCIEROS			
Requisitos / Condiciones	Futuros y Opciones Agropecuarios con Entrega	Futuros y Opciones sobre resto de los Productos	Futuros y Opciones de Dólar
Comunes para todos los productos	 a) El titular de la cuenta de Registro sea una persona humana; b) Opere exclusivamente vía DMA; c) Registre una frecuencia de participación en productos distintos de Futuros y Opciones de Dólar en al menos el 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario; (1) 		
Volumen mínimo de contratos requeridos para acceder a la bonificación	500 contratos o más en el mes calendario.	1.500 contratos o más en el mes calendario.	10.000 contratos o más de futuros de Dólar, en el mes calendario (2), y calificar para la Bonificación en alguna de las otras dos categorías.
Porcentaje de Bonificación	50%	100%	100%

⁽¹⁾ Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros y opciones de productos distintos de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

Los derechos y aranceles determinados se aplicarán provisoriamente hasta tanto la Comisión Nacional de Valores reglamente los montos máximos a que se refiere el Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).

⁽²⁾ Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por Negociación previa, el cual será facturado por Matba Rofex por cuenta y orden de aquel al Agente